

DR. CARLOS ILLANEZ BONILLA
ABOGADO
MATRICULA 591
Cosillero Judicial 1159

29968

Quito, 13 de Diciembre del 2000

EXPEDIENTE # 86806-98 14 DIC 2000

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Dr. Carlos Illánez Bonilla, Abogado y Doctor en Jurisprudencia, legalmente autorizado por los socios de REINDAUTO REPUESTOS INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES CIA. LTDA., comparezco ante su Autoridad y manifiesto:

Adjunto sírvase encontrar una copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la empresa REINDAUTO REPUESTOS INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES CIA. LTDA, otorgada ante el Notario 37 de Quito el 4 de Septiembre del 2000, que contiene la respectiva razón de la Notaria 37, además de la razón de inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

La dirección actual de la empresa es Av. Diego de Vásquez y Sabanilla esquina, local # 3. El representante legal de la empresa es el Gerente General señor Angel Patricio Cabrera Mora.

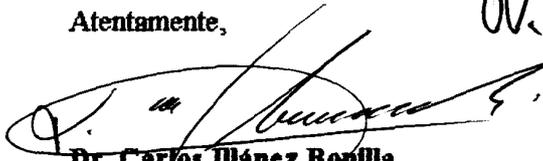
La compañía Reindauto se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el 21 de Septiembre de 1998, ante el mismo Notario Trigésimo Séptimo de Quito.

Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle, mi sentimiento de consideración y alta estima personal.

Firmo como Abogado Patrocinador debidamente autorizado,

Atentamente,



Dr. Carlos Illánez Bonilla
Matricula 591 C.A.Q.
ABOGADO
c.i. 050010937-6

OK. Ingresado al sistema.

2000.12.21

RECIBIDO
SECRETARÍA - QUITO
14 DIC 00 09 14
SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

uno siete cero cuatro tres seis tres cinco tres guión ocho; cero dos cero cero cuatro cero siete nueve seis guión tres; y, uno siete cero cuatro cuatro uno cinco cuatro cuatro guión cinco, respectivamente, así como los originales de sus papeletas de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, adjunto a ésta escritura y me solicitan que eleve a escritura pública, el texto de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la cesión de participaciones de la empresa REINDAUTO REPUESTOS INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por sus propios y personales derechos, al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: por una parte y como Cedentes, la señorita MERCEDES ISABEL GARCIA GALEAS, soltera; y, el señor EDWIN ADOLFO GONZALEZ MANCHENO, soltero; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, el soico señor ANGEL PATRICIO CABRERA MORA, casado con EDITA PIEDAD GARCIA GALEAS; el Ingeniero ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS, divorciado; señor JORGE ARNULFO GARCIA GALEAS, divorciado; y, el señor CARLOS RAMIRO GARCIA GALEAS, soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y radicados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes libre, conciente y voluntariamente convienen en la suscripción de ésta escritura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La Empresa Reindauto Repuestos Industriales y Automotrices Compañía Limitada, es una empresa que se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el señor Doctor Roberto Dueñas Mera,

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. El actual cuadro de capital social de la compañía es el siguiente: a) El socio señor Angel Patricio Cabrera Mora y su cónyuge Edita Piedad García Galeas, son poseedores de diez mil participaciones de Cuatro centavos de dolar Estadounidenses (Un mil sucres) cada una, equivalentes a Cuatrocientos dólares Estadounidenses (Diez millones de sucres); b) El socio señor Edwin Adolfo González Mancheno, es poseedor de diez mil participaciones de Cuatro centavos de dolar Estadounidenses (Un mil sucres) cada una, equivalentes a Cuatrocientos dólares Estadounidenses (Diez millones de sucres); y, c) La socia señorita Mercedes Isabel García Galeas, es poseedora de diez mil participaciones de Cuatro centavos de dolar Estadounidenses (Un mil sucres) cada una, equivalentes a Cuatrocientos dólares Estadounidenses (Diez millones de sucres), con lo que se conforma el ciento por ciento del capital social de la empresa; DOS.- En la Junta General Universal de dicha compañía limitada, celebrada el siete de Julio del año dos mil, conforme se desprende del original de dicha acta que se adjunta como habilitante, los socios decidieron en forma unánime lo siguiente: a) Aceptar a tres nuevos socios en la compañía, señores Ingeniero Angel María Arcos Cabezas, Jorge Arnulfo García Galeas y Carlos Ramiro García Galeas, quienes efectuarán su aporte mediante la cesión de participaciones, que se realizará mediante este instrumento público; y, b) En la misma Junta General Universal, la socia Señorita Mercedes Isabel García Galeas ofreció ceder tres mil quinientas cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, en favor del Ingeniero Angel María Arcos Cabezas; y, finalmente, el socio Edwin Adolfo González Mancheno ofreció ceder diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar que posee en la empresa, distribuidas de la

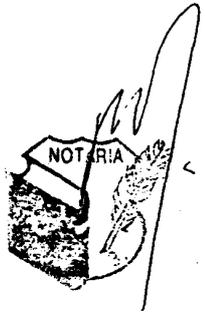
4

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

siguiente manera: - dos mil novecientas participaciones en favor del socio Angel Patricio Cabrera Mora y su mujer señora Edita Piedad García Galeas; - dos mil novecientas participaciones en favor del Ingeniero Angel María Arcos Cabezas; - tres mil participaciones en favor del señor Jorge Arnulfo García Galeas; y, - un mil doscientas participaciones en favor del señor Carlos Ramiro García Galeas; luego de que dichas cesiones fueran admitidas por los socios, que conforman el ciento por ciento del capital social de la empresa, quienes en forma unánime expresaron su consentimiento a dichas cesiones, conforme consta del texto de la mencionada acta de Junta, la misma que se adjunta como habilitante, para que se protocolice en ésta escritura pública. - TERCERA. - CESION DE PARTICIPACIONES. Con estos antecedentes, la señorita Mercedes Isabel García Galeas por sus propios y personales derechos y por los derechos que le corresponden como socia de la compañía Reindauto Compañía Limitada, cede a perpetuidad en favor del Ingeniero Angel María Arcos Cabezas, tres mil ⁽¹⁾novecientas cincuenta participaciones de cuatro centavos de dolar cada una; y, ⁽²⁾el socio Edwin Adolfo González Mancheno por sus propios y personales derechos y por los derechos que le corresponden, como socio de la compañía Reindauto Compañía Limitada, cede a perpetuidad Diez mil participaciones de cuatro centavos de dolar cada una y que posee en la empresa, distribuidas de la siguiente manera: ^{2.1.} - dos mil novecientas participaciones, en favor del socio Angel Patricio Cabrera Mora y señora Edita Piedad García Galeas, quién hace uso de su derecho preferente; ^{2.2.} - dos mil novecientas participaciones, en favor del Ingeniero Angel María Arcos Cabezas; ^{2.3.} - tres mil participaciones en favor del señor Jorge Arnulfo García Galeas; y, ^{2.4.} - un mil doscientas participaciones, en favor del señor Carlos Ramiro García Galeas. - Siendo el actual cuadro de integración de capital el siguiente: a) El socio Angel Patricio Cabrera Mora

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

y su cónyuge Edita Piedad García Galeas, son poseedores de doce mil novecientas participaciones de cuatro centavos de dolar cada una; b) La socia Mercedes Isabel García Galeas, es poseedora de seis mil cuatrocientas cincuenta participaciones, de cuatro centavos de dolar cada una; c) El socio Ingeniero Angel María Arcos Cabezas, es poseedor de seis mil cuatrocientas cincuenta participaciones, de cuatro centavos de dolar cada una; d) El socio Jorge Arnulfo García Galeas, es poseedor de tres mil participaciones, de cuatro centavos de dolar cada una; y, e) El socio Carlos Ramiro García Galeas, es poseedor de un mil doscientas participaciones, de cuatro centavos de dolar cada una. - CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes han fijado como justo precio por las cesiones de las participaciones constantes en ésta escritura pública, en la cantidad de Quinientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que es pagado por los cesionarios a los cedentes en dinero en efectivo y moneda de curso legal, en éste mismo acto y en presencia del Señor Notario, por lo cual ninguna de las partes tendrá nada que reclamar en el futuro, por este concepto. - QUINTA. - ACEPTACION: Los comparecientes, cedentes y cesionarios, declaran estar conformes con los presentes convenios de cesión de participaciones, por haber sido hechos en beneficio de sus mutuos y legítimos intereses, tanto en la cesiones mismas, así como en el precio y forma de pago de las participaciones. - SEXTA. - NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE REINDAUTO REPUESTOS INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES COMPAÑIA LIMITADA: En virtud de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la empresa, el cuadro de integración de capital de la compañía en mención queda integrado de la siguiente manera:



o V

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

SOCIOS

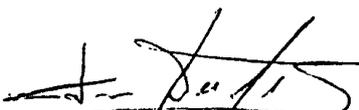
CAPITAL SUSCRITO PARTICIPACIONES

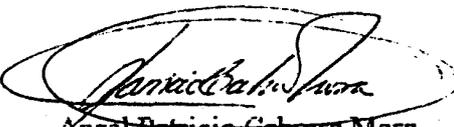
Y PAGADO

Angel P. Cabrera Mora y		
Edita Piedad García Galeas	516,00	12.900
Mercedes I. García Galeas	258,00	6.450
Angel M. Arcos Cabezas	258,00	6.450
Jorge A. García Galeas	120,00	3.000
<u>Carlos R. García Galeas</u>	<u>48,00</u>	<u>1.200</u>
TOTAL	USD \$ 1.200,00	30.000

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. - Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Carlos Illánz Bonilla, portador de la matrícula profesional del colegio de Abogados de Quito, inscrito bajo el número quinientos noventa y uno. - Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí, el suscrito Notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


Mercedes Isabel García Galeas
c.i. 170979897-7
p.v.

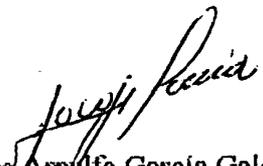

Edwin Adolfo González Mancheno
c.i. 170737399-7
p.v.


Angel Patricio Cabrera Mora
c.i. 170487197-7
p.v. 0019-114

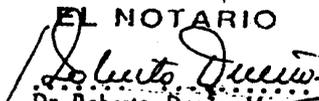

Angel María Arcos Cabezas
c.i. 170436353-8
p.v.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR




Jorge Arnulfo Garcia Galeas
c.i. 020040796-3
p.v.


Carlos Ramiro Garcia Galeas
c.i. 170441544-5
p.v. 0153-062

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador
Notaría 37^{ma}


**EN BLANCO
NO CORRE**

REINDAUTO CIA. LTDA.
REPUESTOS INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
REINDAUTO REPUESTOS INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES
COMPAÑIA LIMITADA.

En Quito, a los 7 días del mes de Julio del 2000, a las 11h00 horas, en la Av. Diego de Vazques 5512 y Nazareth, de esta ciudad se reúnen las siguientes personas: Mercedes Isabel García Galeas, Socia, por sus propios derechos; Angel Patricio Cabrera Mora, Socio, casado con Edita Piedad García Galeas, por sus propios derechos, y como Gerente General de la empresa; y, Edwin Adolfo González Mancheno, Socio, por sus propios derechos y como Presidente de la compañía. Los socios presentes, representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 233 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente de la sesión el Presidente de la empresa, señor Edwin Adolfo González Mancheno y como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Angel Patricio Cabrera Mora. El Presidente consulta a los socios si están de acuerdo en conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Aceptación de los nuevos socios señores Ing. Angel María Arcos Cabezas, Jorge Arnulfo García Galeas y Carlos Ramiro García Galeas.
- 3.- Autorización y aprobación de las Cesiones de Participaciones que los socios poseen en la empresa, a favor los nuevos socios.

Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y el Presidente solicita a la Secretaria formar la Lista de Asistentes, la misma que es como sigue:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Mercedes Isabel García Galeas	10.000
Angel Patricio Cabrera Mora	10.000
Edwin Adolfo González Mancheno	10.000
TOTAL	30.000

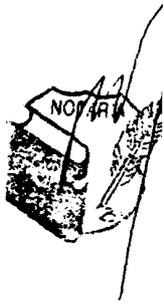
La Secretaria deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

La Junta pasa a conocer el orden del día.

1.- Aceptación de los nuevos socios señores Ing. Angel María Arcos Cabezas, Jorge Arnulfo García Galeas y Carlos Ramiro García Galeas.- Respecto del primer punto del orden del día planteado, la Presidencia expone a la Junta la posibilidad de aceptar a tres nuevos socios en la empresa, quienes incluso aportarían en numerario, pues, en calidad de cesionarios de la empresa están en capacidad de hacerlo; para cuyo efecto, se requiere el concenso y la aceptación por parte de los socios de la empresa. Luego de varias deliberaciones, la Junta en forma unánime con el voto de todos los presentes decide admitir a los tres nuevos socios, señores Ing. Angel María Arcos Cabezas, Jorge Arnulfo García Galeas y Carlos Ramiro García Galeas.-

3.- Autorización y aprobación de las Cesiones de Participaciones que los socios poseen en la empresa, entre los actuales socios y a favor los nuevos socios.- El Presidente expone a la Junta, la necesidad y deseo de vender las 10.000 participaciones que posee en la empresa, de igual manera expresa, que otra socia de la compañía la señorita Mercedes Isabel García Galeas, desean vender

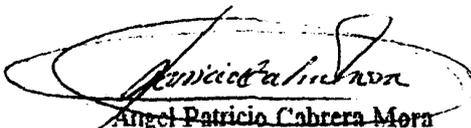
REINDAUTO CIA. LTDA.
REPUESTOS INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES

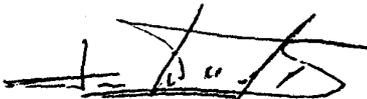


3.550 participaciones que posee, para cuyo efecto requieren el consentimiento unánime de los socios y su pronunciamiento al derecho preferente que poseen. A ese respecto luego de varias deliberaciones, la Junta de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente: a) Aceptar la cesión de las 10.000 participaciones que el señor Edwin Adolfo González Mancheno posee, y que se distribuyen de la siguiente manera: 2.900 participaciones, a favor del Ing. Angel María Arcos Cabezas; 2.900 participaciones, a favor del socio Angel Patricio Cabrera Mora, quién hace uso de su derecho preferente; 3.000 participaciones, a favor de Jorge Arnulfo García Galeas; y, 1.200 participaciones, a favor de Carlos Ramiro García Galeas; b) Aceptar la cesión de 3.550 participaciones de la socia señorita Mercedes Isabel García Galeas, a favor del Ing. Angel María Arcos Cabezas; c) Los demás socios renuncian al derecho preferente que poseen; y, d) Se autoriza la suscripción de la respectiva escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.-

Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 14:00 horas.-


Mercedes Isabel García Galeas
Socia


Angel Patricio Cabrera Mora
Socio - Secretario de la Junta
GERENTE GENERAL
REINDAUTO CIA. LTDA.


Edwin Adolfo González Mancheno
Socio - Presidente de la Junta
PRESIDENTE
REINDAUTO CIA. LTDA.

**EN BLANCO
NO CORRE**

NOTAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION

CIUDADANIA 170979897-7
GARCIA CALEAS MERCEDES ISABEL

"12" JUNIO 1.968

BOLIVAR/SAN NIGUEL/SANTIAGO

01 009 0006

BOLIVAR/ SAN NIGUEL

SANTIAGO

Mercedes, Mercedes G.



ECUATORIANA

E333311122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARIO GARCIA

ZOILA ISABEL CALEAS V

QUITO 29/05/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1480584



QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
DESPUES DE HABER CERTIFICADO.
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. DE *SEPTIEMBRE* DEL 2000.



EL NOTARIO

Roberto Buenas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Buenas Mesa

NOTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y CANCELACIONES

CECULA DE CIUDADANÍA No. LE 0487197-7

CABRERA MORA ANGEL PATRICIO

07 FEBRERO 1.957

PICHINCHA/QUILIZ/GONZALEZ SU

03 053-1 62854

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ, SUAPEZ 37



Roberto Dueñas Mora

ECUATORIANA LEY V2143V4242

CASADO EDLIA PIEDAD GARCIA BALENS

SUPERIOR ING. MECANICO

MIGUEL CABRERA

AÑO MORA

SAINGOLQUI 16-11-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2840273



RD CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO
 VOTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....
 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 4... DE... DEL... 2017



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mora
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mora
 QUITO - ECUADOR

120327997

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

IDENTIFICACION

[Handwritten signature]



[Faded text and stamp]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0160-252

170737380-7

GONZALEZ MANCHENO EDWIN ADOLF

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Handwritten signature]

YO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI.
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO. FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO.
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 4... DE SEPTIEMBRE DEL 2000



EL NOTARIO
[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
QUITO - ECUADOR

NOTAS

CIUDADANIA 020064460-7
 GARCIA GALEAS EDITA PIEDAD
 02^{da} NOVIEMBRE 1.959
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO
 02-138-0135
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 59
 Edita Garcia

ECUADORIANAS 3333333333 V3341V1244
 CASADO ANGEL PATRICIO CABRERA HORA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MARIO GARCIA
 ISABEL GALEAS
 QUITO 17-06-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 3257719
 Fulla B

AD CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) UTIL(ES). PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.
 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO.
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 4 ... DE SEPTIEMBRE DEL 2002

NOTARIA 37
 EL NOTARIO
 Dr. Roberto Dueñas Mora
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

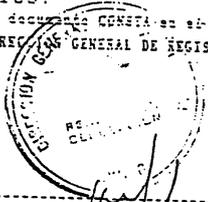
Num. Expediente

COMPROBANTE DE Cedula

Cédula: 170436883-B Cond. Cedula: CIUDADANO Nacionalidad ECUATORIANA***** Indiv. Fact. E23333
Apellidos y Nombres: ANGEL CABEZAS ANGEL MARIA Esc. Naci. Dia 28 Mes DICIEMBRE Año 1955
Lugar de Nacimiento: Provincia PICHINCHA***** Cantón QUITO***** Parroquia FOMASQUI
Lugar Inscr: GONZALEZ SUAREZ ** Prov. PICHINCHA***** Tomo 006 Clase 2 Pagina 0510 Area 05000 - Año
Est. Civil DIVORCIADO Conyuge: Instrucción SUPERIOR ING. AGRONOMO
Padre ANGEL M. ANGOS Nacionalidad ECUATORIANA*****
Madre MARIA J. CABEZAS Nacionalidad ECUATORIANA*****
Domicilio Provincia PICHINCHA***** Cantón QUITO***** Parroquia FOMASQUI
Calle 456 PUSUQUI Num. Casa 00370 *****



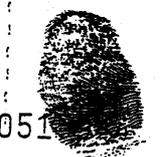
CERTIFICO:
Que esta documentación CONSTA en el ARCHIVO MAGNETICO del CENTRO de COMPUTO
de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



Jefe de Expediente
Fecha de Emisión: 01/08/2000

Firma del Cedulaado

VALIDO POR 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION

Fulgar Izquierdo	Fulgar Derecho
	

051

QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
EL [] QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO E.
[] FOJA (S) UTIL (ES). PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO. []
[] FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A [] DE [] DEL []



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
QUITO - ECUADOR

**EN BLANCO
NO CORRE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020040796-3

GARCIA GALEAS JORGE ARNULFO

01 OCTUBRE 1953

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

REG. CIVIL 01 1 217 00884

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 53

Jorge Arnelo

EQUATORIANO

SECRETARIA ENLEADO

MARIO GARCIA

ISABEL GALEAS

QUITO 20711/96

2071172808

655067

FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSB

0153-065 020040706-3

GARCIA GALEAS JORGE ARNULFO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

SON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EL
 FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.
 FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

NOTARIA

37

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mora

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr Roberto Dueñas Mora
 QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA EMPRESA REINDAUTO REPUESTOS INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES
COMPAÑÍA LIMITADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaría 37ma
QUITO
31

RAZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REINDAUTO, REPUESTOS INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES COMPAÑÍA
LIMITADA, OTORGADA ANTE MI EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 19998. QUITO, A
4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaría 37ma
QUITO
31



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2635, del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho , a fs.3757 vta, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía “REINDAUTO REPUESTOS INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES COMPAÑÍA LIMITADA”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de Diciembre del dos mil.-
EL REGISTRADOR.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng